



# Asamblea General

Distr. general  
23 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 110 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/574)]

### **56/119. Cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que en su resolución 53/110, de 9 de diciembre de 1998, pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como la cuestión de las reuniones preparatorias regionales para los congresos,

*Tomando nota con reconocimiento* de los resultados del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que los congresos son órganos consultivos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de conformidad con el párrafo 29 de la declaración de principios y programa de acción del Programa, que figura como anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991,

*Reconociendo* las significativas contribuciones que los congresos han hecho a la promoción y al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Reconociendo también* que los congresos han servido de foro para promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas e identificación de tendencias y aspectos nuevos de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y expertos de diversas profesiones y disciplinas,

*Reconociendo además* el papel que han desempeñado los congresos en la formulación de sugerencias, para que la Comisión las examine, sobre posibles temas de su programa de trabajo,

<sup>1</sup> Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.IV.8).

*Consciente* de la necesidad de examinar la función y el método de trabajo de los congresos a fin de aumentar su eficacia,

*Tomando nota con reconocimiento* de los ofrecimientos recibidos de los Gobiernos de México y Tailandia de acoger el próximo congreso,

1. *Decide* continuar celebrando los congresos de las Naciones Unidas de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>2</sup>, con un método de trabajo dinámico, interactivo y eficaz en función de su costo y un programa de trabajo centrado en temas específicos, y denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

2. *Decide también* que, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa, a partir de 2005 los congresos se celebren con arreglo a las siguientes directrices:

a) Cada congreso examinará temas específicos, incluido, cuando proceda, un tema principal, que serán todos determinados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

b) Cada congreso incluirá un período de sesiones en el que se celebrarán consultas previas;

c) Cada congreso incluirá una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarán representados al más alto nivel posible y tendrán oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del congreso;

d) Como parte de la serie de sesiones de alto nivel, los jefes de delegación o sus representantes participarán en cierto número de mesas redondas temáticas de carácter interactivo a fin de fomentar el debate de los temas del congreso mediante un diálogo abierto;

e) Se organizarán seminarios sobre los temas del congreso con grupos de expertos, seleccionados por la Comisión teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, que mantendrán un diálogo abierto con los participantes y evitando la lectura de declaraciones;

f) Se invitará a los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a participar en los preparativos de los seminarios;

g) El Secretario General facilitará, durante cada congreso y en el marco de los recursos existentes, la organización de reuniones subsidiarias de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter profesional;

h) Cada congreso aprobará una sola declaración que contenga las recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los seminarios, la cual se presentará a la Comisión para que la examine;

i) Cualquier medida que se sugiera a la Comisión con respecto a su programa de trabajo en la declaración del congreso se pondrá en práctica mediante las correspondientes resoluciones de la Comisión;

---

<sup>2</sup> Resolución 46/152, anexo.

j) La Comisión, como órgano preparatorio del congreso, solicitará al Secretario General que prepare sólo los documentos de antecedentes que sean absolutamente necesarios para ejecutar el programa de trabajo del congreso;

k) Cuando sea necesario, cada congreso irá precedido de reuniones preparatorias regionales, cuyo costo se racionalizará celebrándolas conjuntamente con otras reuniones regionales, así como reduciendo su duración y limitando la preparación de documentos de antecedentes;

3. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que continúe actuando como órgano preparatorio de los congresos y siga las directrices consignadas en el párrafo 2 *supra* al organizar futuros congresos;

4. *Pide* al Secretario General que siga facilitando el personal necesario para los servicios de secretaría de los congresos y de las reuniones preparatorias regionales conexas;

5. *Pide también* al Secretario General que proporcione al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría los recursos necesarios para los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en el marco de las consignaciones del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, y que vele por que se prevean recursos suficientes para la celebración del 11º Congreso en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

6. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 11º período de sesiones, formule recomendaciones con respecto al 11º Congreso, incluidas recomendaciones sobre el tema principal, la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos, así como el lugar y la duración del 11º Congreso, y que presente esas recomendaciones a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

7. *Pide también* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 11º período de sesiones, formule recomendaciones apropiadas para que el Consejo Económico y Social pueda hacer las enmiendas que sean necesarias al reglamento de los congresos a fin de reflejar las directrices consignadas en el párrafo 2 *supra*;

8. *Pide* al Secretario General que vele por que se dé un seguimiento adecuado a la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones.

88ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2001